

ARCANO

POLITICA GENERAL DE GESTION DE RIESGOS

ARCANO CAPITAL, SGIIC, S.A.U.

POLITICA GENERAL DE GESTION DE RIESGOS

ARCANO CAPITAL, SGIIC, S.A.U.

1. OBJETIVO	3
2. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
3. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES GENERALES	4
3.1 ACTIVIDADES AFECTAS A LA POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	4
3.2 RESPONSABILIDADES GENERALES	4
4. DETALLE OPERATIVO Y PERIODICIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS	5
4.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	5
4.2 ANÁLISIS DE SOLVENCIA.....	5
4.3 CONVENIENCIA E IDONEIDAD	6
4.4 ANÁLISIS DE INTERMEDIARIOS.....	6
4.5 TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES. MEJOR EJECUCIÓN	6
4.6 GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS E IIC FINANCIERAS	6
4.7 VEHÍCULOS ALTERNATIVOS DE PRIVATE EQUITY & INMOBILIARIOS.....	7
4.8 VEHÍCULOS ALTERNATIVOS DE CRÉDITO.....	7
4.9 COMUNICACIONES E INFORMES.....	7
5. PRUEBAS DE TENSIÓN DE LIQUIDEZ	8
6. ADECUACIÓN DE LAS INVERSIONES AL PERFIL DE RIESGO DECLARADO DE LOS VEHÍCULOS	8
7. MAPA DE RIESGOS Y OTRAS POLITICAS RELACIONADAS CON LA GESTION DEL RIESGO.....	9
7.1 MAPA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD.....	9
7.2 OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS.....	9
8. DELEGACIÓN DE FUNCIONES	9

POLITICA GENERAL DE GESTION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 ter.3.a) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, LMV y en el Art. 29 del RD 217/2008 de ESIS, la Sociedad tiene la responsabilidad de fijar una política de gestión de riesgos, identificar los principales riesgos de la Sociedad y organizar los sistemas de control interno y de información adecuados, así como llevar a cabo el seguimiento periódico de dichos sistemas.

En el marco de la planificación estratégica definida por el Consejo de Administración de la Sociedad la presente Política General de Gestión de Riesgos de la Sociedad se sustenta en las bases que se detallan a continuación.

1. OBJETIVO

Establecer una política orientada a identificar, medir, gestionar y controlar los distintos riesgos de Arcano Capital, SGIIC, S.A.U. (en adelante, la "Gestora") como Sociedad así como la de los servicios de inversión y otras actividades autorizados a la misma.

Los contenidos generales de la presente política se encuentran reforzados con las directrices en materia de riesgos que de forma específica se encuentran recogidas en las respectivas políticas de gestión de riesgos de los vehículos de crédito (véase "Risk management policy for Credit funds") e inmobiliarios (véase "Risk management policy for Real Estate funds") de la Gestora.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La elaboración y aplicación de procedimientos de control adecuados y fiables debe permitir la identificación, medición, evaluación, seguimiento y comunicación continuada de los riesgos de acuerdo con los siguientes principios:

- Eliminar o reducir cualquier riesgo que pueda poner en peligro:
 - ✓ La continuidad y regularidad de los servicios prestados por la Sociedad.
 - ✓ El cumplimiento del nivel de recursos propios exigibles y de los demás requisitos financieros.
 - ✓ El cumplimiento de la normativa aplicable en materia de riesgos financieros.
- Describir las metodologías, procedimientos y responsabilidades relacionadas con la medición y control de riesgos asumidos, de acuerdo con lo siguiente:
 - ✓ Definir los tipos de riesgos a los que se expone la Sociedad derivados del desarrollo de sus actividades y los riesgos derivados de cualquier otro servicio prestado por la Sociedad.
 - ✓ Determinar las herramientas y los procedimientos para la medición y el control de los riesgos identificados.
 - ✓ Identificar las áreas implicadas en la detección, medición y control de los riesgos así como las funciones que desempeñan.
 - ✓ Generar toda la información e informes necesarios sobre los trabajos realizados para las áreas correspondientes de la Sociedad y los Organismos Supervisores.
- Realizar la función de Gestión de Riesgos de forma independiente de las actividades desarrolladas por las unidades organizativas de la Sociedad que asegure una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.
- Gestionar de forma activa la totalidad de la vida del riesgo asignando responsabilidades claras en cada una de sus fases y estableciendo unos mecanismos ágiles de transferencia de información que permitan minimizar las pérdidas para la Gestora y/o los partícipes y/o los inversores asociados a los vehículos y servicios de inversión asociados a la misma.

3. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES GENERALES

3.1 Actividades afectas a la Política General de Gestión de Riesgos

La presente Política General de Gestión de Riesgos se aplica a los servicios de gestión discrecional e individualizada de carteras, gestión de IIC así como cualquier otra actividad contemplada en el programa de actividades autorizado por la CNMV.

3.2 Responsabilidades generales

Las responsabilidades generales de cada una de las áreas organizativas de la Sociedad son:

Consejo de Administración

- ✓ Describir el nivel de riesgo global de la Sociedad.
- ✓ Establecer las medidas y acciones oportunas que garanticen que el contenido, el objetivo y los principios generales, así como cualquier revisión, modificación y actualización de la Política General de Gestión de Riesgos, son conocidos en todos los ámbitos y áreas de la Sociedad.
- ✓ Aprobación de la propuesta de la Política General de Gestión de Riesgos, de los niveles de riesgos establecidos y de los límites operativos y de exposición máxima por cada tipo de riesgo.
- ✓ Designación del responsable de Gestión de Riesgos y constitución, en su caso, de un Comité de Riesgos.

Gestión de Riesgos

- ✓ Establecer, aplicar y mantener procedimientos y políticas que permitan determinar y gestionar los riesgos asociados a la propia SGIIC así como a sus IIC y carteras gestionadas.
- ✓ Revisar el cumplimiento de los niveles relativos a las exigencias mínimas de Recursos Propios de la SGIIC y realizar pruebas de tensión orientadas a la autoevaluación del capital de la Gestora.
- ✓ Realizar de forma permanente, en contacto con las áreas organizativas, la actividad de identificación, medición y control de los riesgos significativos que puedan afectar a la Sociedad y a los servicios contemplados en su memoria de actividades.
- ✓ Realizar las comprobaciones oportunas que garanticen la adecuación de las carteras e IIC de la Gestora a su perfil de riesgo y límites preestablecidos.
- ✓ Verificar la adecuada gestión de la liquidez de las IIC que permita hacer frente a los posibles reembolsos de los partícipes mediante una liquidación ordenada de sus posiciones en cartera.
- ✓ Utilizar técnicas de medición de riesgos adecuadas a las características específicas de las inversiones realizadas para las IIC y carteras gestionadas.
- ✓ Revisar periódicamente la validez de las técnicas de medición de riesgos utilizadas realizando pruebas retrospectivas (*back testing*) y de tolerancia a situaciones límites o simulaciones de casos extremos (*stress testing*).
- ✓ Realizar las comprobaciones previas necesarias a la incorporación de un nuevo intermediario en la operativa de las carteras e IIC de la Sociedad.
- ✓ Revisar periódicamente la calidad en la ejecución de las operaciones realizadas por los intermediarios
- ✓ Establecer procedimientos que garanticen una valoración independiente y coherente de las IIC y carteras gestionadas por la Sociedad.

- ✓ Diseñar y revisar periódicamente los test de idoneidad y conveniencia de la SGIIC.
- ✓ Informar de forma inmediata al consejo de administración de la SGIIC de cualquier incidencia o anomalía que revista una especial relevancia.
- ✓ Informar al Consejo de Administración con una periodicidad mínima trimestral, sobre el resultado de los trabajos realizados por la Unidad de Gestión de Riesgos, destacando la superación del nivel de riesgo global y de los niveles de riesgo específicos de las IIC y carteras gestionadas así como de la propia SGIIC.
- ✓ Elaborar un informe anual sobre el resultado de las actividades realizadas en el ejercicio. Éste deberá ser remitido al Consejo de Administración de la SGIIC para que tome conocimiento del mismo y, en su caso, adopte las medidas oportunas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto.

Cumplimiento Normativo

- ✓ Analizar los resultados de los trabajos realizados por la Unidad de Gestión de Riesgos y comprobar el cumplimiento la normativa aplicable en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Informar al Consejo de Administración, con una periodicidad mínima trimestral, sobre el resultado de los trabajos realizados por la Unidad de Gestión de Riesgos.
- ✓ Realizar propuestas que considere oportunas para mejorar los procedimientos de control de riesgos y para subsanar, en su caso, las incidencias puestas de manifiesto.
- ✓ Elaborar un informe anual sobre el resultado de las actividades realizadas remitido al Consejo de Administración para que tome conocimiento del mismo y, en su caso, adopte las medidas oportunas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto.

Todos los empleados de la Sociedad.

- ✓ Conocer y aplicar esta Política General de Gestión de Riesgos y su desarrollo procedimental y ejecutar los controles instaurados en los procedimientos elaborados.
- ✓ Estar permanentemente informados de los riesgos que les puedan afectar en el desarrollo de sus funciones y conocer y aplicar lo que se determine en los informes sobre control interno.

4. DETALLE OPERATIVO Y PERIODICIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS

4.1 Políticas y procedimientos

- Elaboración de Políticas y Procedimientos descriptivos de la funciones y controles de la Unidad
Periodicidad: no establecida
- Revisión periódica de las políticas y procedimientos de la Unidad
Periodicidad: anual

4.2 Análisis de solvencia

- Verificación del cumplimiento de las exigencias mínimas en Recursos Propios de la SGIIC
Periodicidad: trimestral
- Estimación de la evolución esperada de los recursos propios exigibles y computables de la SGIIC
Periodicidad: trimestral
- Proceso de autoevaluación del capital teniendo en cuenta el impacto de los ciclos económicos, sensibilidad a otros riesgos y factores externos
Periodicidad: anual

4.3 Conveniencia e idoneidad

- Revisión periódica de los test de idoneidad (preguntas y lógica funcional)
Periodicidad: anual
- Controles orientados a verificar la correcta evaluación de la idoneidad y registro documental de la misma en los nuevos clientes de Gestión Discrecional de Carteras (GDC).
Periodicidad: trimestral
- Revisión periódica de los test de conveniencia (preguntas y lógica funcional)
Periodicidad: anual
- Controles orientados a verificar la correcta evaluación de la conveniencia y registro documental de la misma en los nuevos partícipes de los fondos comercializados por la SGIIC.
Periodicidad: trimestral

4.4 Análisis de intermediarios

- *Due diligence* para el alta de nuevos intermediarios asociados a la actividad de Gestión Discrecional de Carteras y gestión de IIC.
Periodicidad: según proceda
- Revisión periódica de los intermediarios vinculados a los servicios de Gestión Discrecional de Carteras y gestión de IIC.
Periodicidad: anual

4.5 Transmisión y ejecución de órdenes. Mejor ejecución

- Controles sobre órdenes y operaciones.
Periodicidad: trimestral
- Análisis de la mejor ejecución de las operaciones.
Periodicidad: trimestral

4.6 Gestión discrecional de carteras e IIC financieras

- Comprobación de límites legales, de folleto y de política de inversión de las IIC gestionadas.
Periodicidad: semanal
- Verificación de los límites de las carteras según su perfil inversor (concentración en activos de riesgo y límites de pérdida trimestral) y restricciones particulares
Periodicidad: semanal
- Medición de los riesgos de mercado, crédito y liquidez
Periodicidad: trimestral
- Backtesting y pruebas de tensión de mercado y liquidez
Periodicidad: trimestral
- Valoración de instrumentos financieros ilíquidos / complejos de las carteras / IIC
Periodicidad: según proceda

4.7 Vehículos alternativos de Private Equity & inmobiliarios

- Controles sobre la adecuación de la estructura de la cartera a la normativa vigente, las estrategias de inversión, objetivos y otros aspectos contemplados en el reglamento / folleto u otros documentos constitutivos de los vehículos.

Periodicidad: frecuencia de Valor Liquidativo

- Control de las valoraciones asociadas a las inversiones en cartera.

Periodicidad: trimestral

- Pruebas de tensión de mercado que simulen el impacto en los KPI de los vehículos de la materialización de factores y/o escenarios adversos.

Periodicidad: anual

- Pruebas de tensión de liquidez que contemplen escenarios adversos tanto en el activo (inversiones) como en el pasivo (partícipes) de los vehículos.

Periodicidad: anual

4.8 Vehículos alternativos de crédito

- Controles sobre la adecuación de las inversiones a los requerimientos legales, regulatorios, de política de inversión y folleto de los vehículos.

Periodicidad: frecuencia Valor Liquidativo

- Valoración de los activos ilíquidos incorporados a los vehículos

Periodicidad: frecuencia de cálculo de NAV

- Medición y control de los riesgos principales riesgos asociados a los vehículos (mercado, crédito, liquidez y contrapartida)

Periodicidad: frecuencia de cálculo de NAV

- Pruebas de tensión de mercado que simulen el impacto en el patrimonio neto de los vehículos de la materialización de factores y/o escenarios adversos.

Periodicidad: trimestral

- Pruebas de tensión de liquidez que contemplen escenarios desfavorables tanto en el activo (inversiones) como en el pasivo (partícipes) de los vehículos.

Periodicidad: trimestral

4.9 Comunicaciones e informes

- Comunicación a la alta dirección de las incidencias, incumplimientos de relevancia.

Periodicidad: mensual

- Identificación y comunicación de hechos relevantes a la autoridad competente.

Periodicidad: mensual

- Realización de informes a los Consejeros de la SGIIC sobre el resultado de los trabajos realizados por la Unidad.

Periodicidad: mensual

- Elaboración de un informe anual dirigido al Consejo de Administración de la SGIIC.

Periodicidad: mensual

5. PRUEBAS DE TENSIÓN DE LIQUIDEZ

La Sociedad, en virtud a su actividad de gestión sobre vehículos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y fondos de inversión alternativos (FIA), se encuentra sometida a las directrices establecidas por ESMA en su documento 34-39-897 del 16 de julio de 2020.

La SGIIC deberá disponer de modelos de pruebas de resistencia de liquidez específicos según la tipología de inversión de sus vehículos. Estos modelos deberán considerar los siguientes aspectos fundamentales:

- ✓ Identificación de los factores de riesgo más relevantes que afectan a la liquidez de cada vehículo.
- ✓ Definición de los escenarios asociados a cada prueba de resistencia. Estos escenarios deberán contemplar eventos tanto en el activo como en el pasivo de los vehículos.
- ✓ Las hipótesis y metodologías empleadas en el proceso.
- ✓ Las variables de salida del modelo que servirán para evaluar los resultados obtenidos.

La Unidad de Gestión de Riesgos del Grupo será la responsable de la realización periódica de las pruebas de tensión de liquidez con objeto de evitar los potenciales conflictos de interés asociados a otras áreas de la Sociedad. No obstante, la Unidad de Gestión de Riesgos podrá recurrir al personal encargado de la gestión de los vehículos para obtener asesoramiento en el diseño de las metodologías y/o obtener la información necesaria para alimentar los modelos.

En todo momento la Sociedad deberá disponer de una relación con los vehículos de inversión sujetos a las pruebas de tensión de liquidez incluyendo la frecuencia de realización para cada fondo.

Los resultados obtenidos de las pruebas de tensión de liquidez deberán informarse al órgano de administración de la Sociedad y estar a disposición del personal de gestión para ayudarles a preparar los vehículos frente a escenarios de crisis y futuras contingencias.

6. ADECUACIÓN DE LAS INVERSIONES AL PERFIL DE RIESGO DECLARADO DE LOS VEHÍCULOS

El órgano de Administración de la Sociedad concede una especial relevancia al cumplimiento de las restricciones a las que se encuentran sometidos los vehículos de inversión, entendiéndose que estas caracterizan sus principales objetivos y nivel de tolerancia al riesgo.

En virtud de lo anterior, se establecen dos niveles de supervisión para garantizar una adecuada monitorización y gestión de límites:

- ✓ Nivel I. Orientado a evaluar, de forma previa a la materialización de una inversión, su adecuación a las restricciones impuestas al vehículo. Este control se realizará por el equipo gestor y precisará de un resultado favorable para acometer la inversión.

Debido a las características singulares del activo, las oportunidades inmobiliarias de inversión serán analizadas por la Unidad de Gestión de Riesgos del Grupo; como resultado, la unidad emitirá un informe que evaluará su idoneidad. Dicho informe será elevado al Comité de Inversiones de Real Estate de la Sociedad y al órgano de administración del fondo respectivamente para su consideración.

- ✓ Nivel II. La Unidad de Gestión de Riesgos evaluará, con posterioridad a la realización de las inversiones, el cumplimiento de los límites asociados a los vehículos de inversión de la Sociedad. Las infracciones detectadas en dichos procesos de control, conllevará la elaboración de un plan de subsanación para las mismas y su comunicación a las personas designadas a tal efecto en el procedimiento de incumplimientos de la Sociedad. Se establece que la periodicidad de los controles de Nivel II se realice con la frecuencia de cálculo del valor liquidativo de cada vehículo.

7. MAPA DE RIESGOS Y OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO

7.1 Mapa de Riesgos de la Sociedad

La SGIIC mantendrá actualizado un Mapa de Riesgos General en el que queden identificados y definidos los principales factores de riesgo a los que se enfrenta en el desarrollo de las actividades y se indicarán, además, los procesos considerados críticos.

Asimismo se incorporarán las medidas de cobertura implementadas para reducir, en caso de materializarse, la severidad del impacto de cada uno de los riesgos identificados.

7.2 Otras Políticas relacionadas con la gestión de los riesgos

El desarrollo de la presente Política se complementa con otras específicas desarrolladas por la Sociedad en relación a la función de riesgos:

- ✓ Política de transmisión, asignación y mejor ejecución de órdenes
- ✓ Política de valoración de activos

Todas estas políticas están orientadas a crear una cultura general del control de riesgos para todo el personal de la SGIIC.

8. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Arcano Capital, SGIIC, S.A.U. ha delegado la función de valoración de las carteras e IIC de la Sociedad en Arcano Asesores Financieros, S.A. (en adelante "AAF"). La delegación de la función de valoración en AAF garantiza la separación funcional de la misma de la gestión de las carteras y la ausencia de conflictos de interés en virtud a la política de remuneración aplicada a los empleados de AAF.

La delegación de la función de valoración por parte de la Gestora conlleva las siguientes responsabilidades por parte de AAF:

- ✓ La elaboración de procedimientos que permitan una adecuada valoración de los activos en las carteras e IIC de la Sociedad con una garantía de total independencia en el ejercicio de la función.
- ✓ El diseño de modelos para la valoración de activos ilíquidos y/o complejos que no dispongan de una fuente de precios de mercado.
- ✓ La verificación del cálculo del valor liquidativo de las carteras e IIC de la Gestora en virtud a la legislación del país en el cual tengan su domicilio social.